



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1997/12  
10 de febrero de 1997

ESPAÑOL  
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
53° período de sesiones  
Tema 3 del programa provisional

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DEL PERIODO DE SESIONES

Segundo informe sobre la situación de los derechos humanos  
en Burundi, presentado por el Relator Especial,  
Sr. Paulo Sérgio Pinheiro, de conformidad  
con la resolución 1996/1 de la Comisión

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION . . . . .	1 - 3	3
I. SITUACION GENERAL . . . . .	4 - 36	3
A. Evolución del conflicto en Burundi en los últimos tres meses de 1996 . . . . .	4 - 16	3
B. Persistencia del marasmo en Burundi . . . . .	17 - 36	7
II. OBSERVACIONES SOBRE LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS . . . . .	37 - 72	13
A. Atentados contra el derecho a la vida y la integridad física . . . . .	37	13
B. Desapariciones forzadas . . . . .	38 - 50	13
C. Obstáculos al derecho a circular libremente y a escoger libremente el lugar de residencia . . . . .	51 - 57	15
D. Obstáculos a la libertad de expresión y a la libertad de prensa . . . . .	58 - 61	17

INDICE ( continuación )

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. ( <u>continuación</u> )		
E. Atentados contra el derecho a un nivel de vida adecuado . . . . .	62 - 65	18
F. Atentados contra el derecho a la educación . . . . .	66 - 72	19
III. OBSERVACIONES FINALES Y RECOMENDACIONES . . . . .	73 - 117	20
A. Observaciones finales . . . . .	73 - 88	20
B. Recomendaciones . . . . .	89 - 117	25

## INTRODUCCION

1. El Relator Especial somete el presente documento al 53º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 1996/1 de ésta. Este informe complementa aquél presentado por el Relator Especial al quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General (A/51/459) sobre el lapso de tiempo comprendido entre el 16 de febrero y el 30 de septiembre de 1996 y abarca los tres últimos meses de 1996. Así y todo, como lo había anunciado el Relator Especial en su informe a la Asamblea General, el capítulo consagrado a las observaciones acerca de la situación de los derechos humanos comprenderá el período que va de mediados de febrero hasta fines de diciembre de 1996.

2. El primer capítulo del presente informe contiene algunos puntos de referencia sobre la situación general en Burundi y su reciente evolución. En el segundo capítulo figuran las observaciones del Relator Especial acerca de la situación de los derechos humanos, mientras que en el último capítulo se presentan sus observaciones finales y sus recomendaciones.

3. Como su mandato fue prorrogado por un año conforme a la resolución 1996/1 de la Comisión, el Relator Especial efectuó su tercera misión a Burundi del 1º al 17 de julio de 1996 (véase el documento A/51/459, párrs. 1 a 9) y visitó la Sede de las Naciones Unidas para presentar su informe ante la Tercera Comisión de la Asamblea General el 15 de noviembre de 1996 y dar una conferencia de prensa en la que participó igualmente el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda, Sr. René Degni-Ségui. El Relator Especial también se reunió con los representantes de las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas de Burundi, Chile, los Estados Unidos y Sudáfrica, así como con el Sr. Lansana Kouyaté, Subsecretario General del Departamento de Asuntos Políticos. Por otro lado, participó en una videoconferencia sobre Burundi, organizada por Human Rights Watch con miembros de la asociación en Nueva York, Washington y Buffalo. Por último, el Relator Especial intervino en diversas transmisiones radiofónicas de Radio France International y distintos programas de la British Broadcasting Corporation (BBC), así como en emisiones de la televisión brasileña.

### I. SITUACION GENERAL

#### A. Evolución del conflicto en Burundi en los últimos tres meses de 1996

4. Durante los tres últimos meses del año anterior, las tendencias que el Relator Especial ya había notado en su informe a la Asamblea General sobre la situación de los derechos humanos en Burundi, al concluir su tercera misión, realizada del 1º al 17 de julio de 1996, se han agravado muy especialmente por la crisis que ha asolado la región oriental del Zaire. Se ha producido una escalada del conflicto y de los combates, a menudo violentos, provocados en parte por las actividades de los rebeldes banyamulenge que han ocasionado el traslado o la huida de la población hacia Uvira y otras localidades de Kivu meridional y septentrional. Durante estos desplazamientos de la

población, se estima que muchos rebeldes hutu, incluyendo a su estado mayor, han llegado a la República Unida de Tanzania a través de las provincias del sur y del sudoeste de Burundi.

5. Los recientes focos de crisis e insurrección en el Zaire han afectado directamente a Burundi y desviado la atención de la comunidad internacional en lo que respecta a los asuntos del país. Como era de esperarse, las dos principales partes en el conflicto, las fuerzas armadas y los rebeldes, han aprovechado la tregua que les ofreció la degradación de la situación en el Zaire para desencadenar nuevas ofensivas, aquéllas para terminar con la rebelión y éstos para hacer notar un poco más su presencia sobre el terreno, a la vez que tratan de obtener nuevas bases en Tanzania, con lo cual se ha incrementado la tirantez dentro del país y en las provincias lindantes con el Zaire y Tanzania.

6. Además de los sucesivos graves problemas en las provincias de Kayanza, Karuzi, Muramvya o Gitega, los enfrentamientos más violentos tuvieron lugar en las provincias del sur y del sudoeste del país, en especial en Bururi, Makamba, Rutana, Ruyigi y Cankuzo. En el Zaire, los combates habrían cortado las fuentes de abastecimiento a los rebeldes, con lo cual han intensificado sus ataques contra el ejército burundiano, cada vez que han tenido la ocasión. Por su parte, las fuerzas armadas habrían lanzado diversas operaciones militares destinadas a impedir que los rebeldes atravesaran el país de un lado al otro y establecieran nuevas bases en Tanzania, cerca de la frontera burundiana. En efecto, el Relator Especial se ha enterado de vastos movimientos de personal y de material, obra del ejército burundiano, en los últimos meses en diversos puntos neurálgicos de la frontera con Tanzania para contener la acción de los rebeldes.

7. Durante la segunda quincena del mes de diciembre y más tarde, los rebeldes habrían atacado muchas veces las posiciones militares en las provincias de Bujumbura rural, Makamba y Bururi, al sur del país, y habrían tendido muchas emboscadas en el eje carretero RN 3, cerca del lago de Nyanza y en la carretera hacia Bugarama, que habrían resultado en la muerte de varios civiles y militares. Los ataques perpetrados contra los municipios de la provincia de Bururi habrían tenido por objeto desmoralizar a varios oficiales militares oriundos de esta provincia.

8. Por último, el eje carretero RN 3 que va de Bujumbura hacia el sur del país en dirección de Rumonge estaría sometido a numerosas emboscadas, revelando el estado de inseguridad cada vez mayor que conoce la región. Se habrían señalado escaramuzas no lejos del lago de Nyanza, en la provincia de Makumba. Si bien las condiciones de seguridad han mejorado desde hace algunos meses en la capital, no sería de extrañar que se escuchen tiros en las colinas circundantes, sobre todo las que se extienden al sudeste de Bujumbura.

9. Para estar en mejores condiciones de reaccionar ante las maquinaciones de los rebeldes, el Gobierno de facto habría procedido a una reorganización de las estructuras administrativas de las provincias de Bujumbura rural, Kayanza, Gitega, Muramvya y Karuzi, en que los ataques de los rebeldes habrían sido especialmente devastadores, para dar a las autoridades militares un mayor control de las poblaciones y facilitar la administración de esas provincias.

10. Tal como lo ha señalado ya el Relator Especial en su informe a la Asamblea General (A/51/459, párrs. 11 y 12), esta intensificación de los combates en los meses de noviembre y diciembre de 1996 ha fomentado la continuación de las muertes o matanzas, asesinatos selectivos, detenciones arbitrarias o desapariciones forzadas, actos de pillaje o bandolerismo, y destrucción de bienes privados por las dos partes en el conflicto. Aunque, según las denuncias recibidas, la responsabilidad última de estas violaciones en masa de los derechos humanos incumbe muy a menudo a elementos de las fuerzas armadas, no es menos cierto que los rebeldes con frecuencia realizan tales actos. Las mujeres, los niños y los ancianos siguen siendo, en la mayoría de los casos, víctimas inocentes de esta violencia ciega, de la que suele no haber testigos. El Relator Especial quiere recalcar que tanto los rebeldes, como las milicias tutsi o elementos tutsi procedentes de campamentos de desplazados que acompañan a los militares, son culpables de asesinatos en grave violación del derecho internacional humanitario y los derechos humanos. El Relator Especial condena, una vez más, con la mayor firmeza estas atrocidades, independientemente de quienes las cometan.

11. Por otro lado, al pedir a las autoridades de facto que tomen medidas para castigar los excesos o las matanzas señaladas, el Relator Especial no busca ponerlas en evidencia, sino que quiere más bien motivarlas a observar los compromisos anteriores del Estado burundiano. Tal como lo ha afirmado ya en su informe anterior a la Asamblea General (véase el documento A/51/459, párrs. 13 y 14), los actos de violencia y los disturbios que ocurren en Burundi se deben a distintos actores o partes, a saber, las fuerzas armadas y de seguridad, las milicias afines y una oposición armada formada a su vez por varios grupos. Todos esos actores son responsables, aunque en distinto grado, de las graves violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional. Así pues, sería injusto tratar de la misma manera a un Estado que ha ratificado los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y del derecho humanitario internacional, que le imponen obligaciones estrictas, y a grupos de rebeldes, independientemente de la participación que hayan tenido en los actos de violencia o las muertes. Si bien estas obligaciones no tienen el mismo carácter vinculante en el plano técnico para los rebeldes y los grupos armados, éstos tienen la obligación de respetar igualmente determinados principios humanitarios que forman parte del derecho internacional consuetudinario, reconocidos por el conjunto de las naciones civilizadas. En sus informes o intervenciones anteriores, el Relator Especial no ha dejado de denunciar los actos de violencia y las atrocidades de la oposición rebelde con un vigor análogo al que lo inspira a estigmatizar las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por los

agentes del Estado burundiano. Con todo, el Relator Especial no subestima de ningún modo las dificultades del ejército burundiano en sus enfrentamientos con los grupos rebeldes <sup>1</sup>.

12. Por la multiplicación de las escaramuzas entre el ejército y los rebeldes, a menudo por iniciativa de éstos, la importancia de las fuerzas presentes y el hecho de que el año anterior las escaramuzas ocurrieron en las principales regiones del país se deduce que Burundi está desgarrado por una verdadera guerra civil (véanse también los documentos E/CN.4/1996/16, párr. 10, y A/51/459, párr. 12). En efecto, los enfrentamientos que se produjeron entre octubre y diciembre de 1996 han demostrado que los rebeldes podían utilizar morteros y que el ejército les respondía con aeronaves.

13. Si, hasta el momento, diversos testimonios dan a entender que los rebeldes utilizan un material a veces muy avanzado, habiendo reforzado la logística de su combate, sin embargo aún no tendrían la suficiente fuerza para suplantar decididamente al ejército burundiano en combates de tipo clásico. En general, las armas utilizadas por los rebeldes siguen siendo más bien artesanales y rudimentarias y causan heridas cuya curación a veces es muy difícil por la gran diversidad de proyectiles y materiales utilizados; no obstante, según la información más reciente recibida por el Relator Especial, la utilización de minas anticarros por los rebeldes en los caminos de tierra que más toman los vehículos militares, sobre todo en las provincias de Bujumbura rural, Muramvya y Kayanza, que ya habrían provocado la muerte de por lo menos 28 personas y heridas a 12 personas, entre militares y civiles, del 25 de noviembre al 23 de diciembre de 1996, demuestra, si ello fuese necesario, que se ha entrado en una nueva etapa en la relación de fuerzas entre los grupos beligerantes.

14. En los tres últimos meses del año, el Relator Especial comprobó que los ataques de grupos armados o de rebeldes en todo el país habían continuado sin interrupción contra muchas posiciones militares. Según las denuncias recibidas, esos ataques provocarían represalias del ejército, habitualmente contra la población civil, que producirían numerosas víctimas entre las mujeres, los niños y los ancianos. Las represalias tendrían más o menos las mismas características siempre: después de una escaramuza o una emboscada tendida por un grupo de rebeldes contra una posición militar, con su subsiguiente retirada inmediata, el ejército respondería persiguiendo a los rebeldes hacia las colinas, con frecuencia junto con desplazados tutsi que saldrían momentáneamente de los campamentos en que se encuentran. Juntos, por no encontrar a los rebeldes, atacarían a los habitantes de las colinas para darles muerte, despojarlos de sus bienes o incendiar sus casas. Las dificultades del ejército burundiano para localizar o prender a los rebeldes que atacan sus posiciones explican la nueva estrategia adoptada por el gobierno de transición a fin de identificar a los rebeldes y cortarles el acceso a sus bases de aprovisionamiento, reagrupando a la población de las colinas a la fuerza, si es preciso.

15. Con todo, el Relator Especial está firmemente convencido de que las autoridades de hecho tienen los medios de corregir la imagen desastrosa de Burundi que circula entre los países del frente africano y otros sectores de

la comunidad internacional, teniendo el cuidado de reconocer esas violaciones graves del derecho humanitario internacional y de los derechos humanos y haciendo investigaciones serias para desenmascarar y castigar a los culpables. Sin embargo, cabe esperar que después de las primeras investigaciones exigidas por las autoridades de hecho el 1º de diciembre de 1996, después de la matanza, perpetrada por el ejército el 22 de octubre de 1996, de 298 repatriados que se habían refugiado en la iglesia adventista de Murambi, ayuntamiento de Buganda, provincia de Cibitoke, que el comandante de la región militar correspondiente había negado inicialmente, se levante un expediente a fondo o se tomen otras medidas análogas si los elementos de las fuerzas armadas causan nuevas matanzas. Al Relator Especial le chocó mucho saber que sólo en la provincia de Kayanza algunas fuentes indican que el ejército burundiano mató cerca de 3.000 civiles en el mes de diciembre de 1996. Si las autoridades burundianas quieren demostrarle a la comunidad internacional que el ejército no comete tales violaciones de los derechos humanos, imperativamente deberán dejar, en la medida de lo posible, que los observadores de los derechos humanos tengan acceso a los testigos y a los lugares de los incidentes de que se trata, y que realicen sus averiguaciones. Si tales autoridades rehúsan reconocer ciertos hechos o ponen cualquier obstáculo que impida la realización de las investigaciones, menoscabarán gravemente los intereses fundamentales del gobierno de hecho y harán un daño permanente a su imagen ante la opinión pública internacional.

16. A este respecto, el Relator Especial ha seguido muy de cerca las actividades de la misión de observación de los derechos humanos en Burundi que comenzó en abril-mayo de 1996 y le complacen las excelentes relaciones que ha establecido con las autoridades burundianas, en particular con el Ministerio de Defensa y su estado mayor, el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, y el Ministerio de Justicia. Hasta el momento, a pesar de las condiciones de seguridad a menudo muy precarias, la misión de observación, que por el momento consta de nueve observadores sobre el terreno, así como un oficial de seguridad, y que espera la llegada inminente de otras diez personas, ha podido realizar unas 40 indagaciones sobre el terreno, principalmente en las provincias de Bubanza, Bujumbura-Mairie, Bujumbura rural, Bururi, Cibitoke, Gitega, Kayanza, Muramvya, Muyinga, Ngozi, Rutana y Ruyigi. Las únicas provincias que la misión de observación aún no ha visitado son Cankuzo, Karuzi, Kirundo y Makamba.

#### B. Persistencia del marasmo en Burundi

##### 1. Una democracia estancada

17. Al Relator Especial le inquietan mucho las consecuencias del golpe de Estado de 25 de julio de 1996 sobre la vida política del país, independientemente de la evolución del conflicto burundiano. Según las informaciones que ha recibido, el acceso del mayor Buyoya al poder ha radicalizado las posiciones de los grupos extremistas, tanto entre la clase política como en el seno del ejército, favoreciendo una militarización creciente de la sociedad burundiana.

18. En efecto, las sanciones económicas decretadas por el frente de los países africanos contra el Gobierno de facto para obligar a éste a restablecer las instituciones creadas a raíz del intento de democratización frustrado de 1993, a concertar un cese del fuego y a iniciar negociaciones serias con todas las partes en el conflicto burundiano no han producido el efecto deseado. Aunque las autoridades burundianas han devuelto a la Asamblea Nacional algunas de sus prerrogativas y han levantado la suspensión impuesta a las actividades de los partidos políticos y de las asociaciones de carácter político o social, se obstinan en no volver a la Constitución de marzo de 1992, origen de las primeras instituciones democráticas del país, y en su negativa a autorizar manifestaciones públicas de los partidos políticos.

19. Además, al tiempo que el Gobierno de facto se declaraba campeón de la paz y dispuesto a negociar, aunque con ciertas condiciones, ha adoptado recientemente algunas medidas que indican más bien el propósito de continuar la guerra y vencer al enemigo, esté donde esté. La instauración por decreto-ley de 1º de diciembre de 1996 de un servicio cívico nacional obligatorio para todos los ciudadanos en la forma de prestaciones obligatorias no remuneradas, en favor del Estado en esferas de interés público o del desarrollo, en particular la enseñanza, la defensa nacional, la salud, el medio social, el medio ambiente y la reconstrucción, afecta muy directamente a los estudiantes universitarios de primero y segundo año, impedidos así de iniciar sus cursos normalmente. Toda negativa a cumplir con este servicio cívico obligatorio expone a los objetores a una pena de cárcel de un mes a un año de duración. En virtud de un segundo decreto-ley, de 24 de diciembre de 1996, se instituye una contribución a la solidaridad nacional por parte de todas las personas físicas y morales que reciban una renta producto de su actividad. Al tiempo que, según parece se ha pedido a los servicios competentes que realicen un estudio para determinar la contribución de los campesinos al esfuerzo bélico, a los miembros del Gobierno y a las personalidades con rango o prerrogativas de ministro se les ha solicitado asimismo que participen a razón de 25.000 francos de Burundi (unos 80 dólares de los EE.UU.) por persona. Estas iniciativas, incluida la política gubernamental destinada a reagrupar por la fuerza a una parte importante de las poblaciones hutus fuera de sus colinas, conducen al Relator Especial a pensar que el comportamiento de las autoridades de facto entraña un razonamiento bélico para vencer a los rebeldes y se aleja cada día más de la vía de las negociaciones. En todo ello no ve desde luego las primicias de una estrategia burundiana orientada hacia un objetivo de paz y de reconciliación.

20. Por último, ya es hora de que se celebre en el país un debate nacional entre ciertos burundianos, incluso antes de que se reúnan las condiciones propicias para un cese del fuego y para la celebración de negociaciones con todas las partes en el conflicto. Habida cuenta de que con la reunión de Arusha de 12 de octubre de 1996 no se consiguió levantar las sanciones contra Burundi, el Gobierno de facto ha proclamado su intención de renunciar a toda negociación con los rebeldes mientras no se suprima el embargo.

21. Pese a la celebración los primeros días de diciembre de 1996 de una cumbre que reunió en Brazzaville (Congo) a los jefes de los países del África central y de un encuentro de algunos de estos dirigentes en una cumbre francoafricana en Uagadugú (Burkina Faso), en que se opinó en favor del levantamiento de las sanciones impuestas a Burundi, el clima político se ha tornado francamente execrable en el país. Las sospechas entre los representantes de la Unión para el Progreso Nacional (UPRONA) y los del Frente para la Democracia en Burundi (FRODEBU) son intensas a raíz de las actuaciones judiciales incoadas por el Procurador de la República contra el Presidente de la Asamblea Nacional, el Secretario General del FRODEBU y el Presidente del grupo parlamentario del FRODEBU y contra varios militares de alta categoría, en particular para dar cumplimiento a algunas de las conclusiones de la Comisión internacional de investigación. Estas medidas no hacen más que desestabilizar a las partes interesadas, envenenar sus relaciones respectivas y diferir a largo plazo toda perspectiva de diálogo real y constructivo. Por su parte, el ex Presidente destituido Sylvestre Ntibantunganya aún se encuentra refugiado en la Embajada de los Estados Unidos en Bujumbura.

22. Por otra parte, las iniciativas del ex Presidente J. Nyerere, mediador para Burundi, encuentran según parece un eco cada vez más mitigado en los círculos burundianos, desde que muchos partidarios de L. Nyangoma, Presidente del Consejo Nacional para la Defensa de la Democracia (CNDD) o muchos miembros de su frente armado, el Frente para la Defensa de la Democracia (FDD) abandonaron el Zaire para establecer nuevas bases rebeldes en Tanzania, aun cuando al parecer su jefe está establecido actualmente en Nairobi (Kenya). Así, según parece, el ex Presidente J. Nyerere, que ha recibido varias amenazas de muerte, hace frente a momentos difíciles en su pesada tarea de mediador. Según se afirma, en una carta de 11 de diciembre el Presidente de la UPRONA rechazó la propuesta del ex Presidente Nyerere de reunirse en Arusha para hablar sobre la posibilidad de celebrar conversaciones de paz. Durante la reunión de Arusha (Tanzania) celebrada del 12 al 14 de diciembre el ex Presidente Nyerere se reunió por separado con las delegaciones de la UPRONA y del FRODEBU, que no intercambiaron opiniones en ningún momento. Mientras que los representantes de la UPRONA pudieron viajar sin problema alguno a Arusha, los dos miembros del FRODEBU, el Gobernador de la provincia de Bururi y el portavoz del partido, respectivamente, que debían representar a su partido en la reunión, se vieron impedidos de salir de Burundi a última hora por los servicios del Procurador General. Por último el FRODEBU se hizo representar por el Sr. Jean Minani, su presidente exiliado en Kenya. Por su parte, el Gobierno de facto envió a una delegación dirigida por el titular de Relaciones Exteriores y Cooperación. La Cumbre de Nairobi, celebrada los días 16 y 17 de diciembre de 1996, reunió sobre todo, y por primera vez, además del ex Presidente J. Nyerere y el Secretario General de la OUA, a otros Jefes de Estado africanos como el Presidente N. Mandela (Sudáfrica) y el Presidente R. Mugabe (Zimbabwe), para tratar sobre la crisis de los Grandes Lagos. En el plano burundiano, dos partidos, la UPRONA y la Unión para la Democracia y el Desarrollo Económico y Social (RADDES) se negaron a participar en la reunión, en tanto que el Presidente del FRODEBU y algunos miembros del CNDD sí asistieron.

23. Por último, el Relator Especial observa que el anuncio unilateral de la tregua de 11 días, instaurada el 23 de diciembre de 1996 por el CNDD, acompañada de la amenaza dirigida al ejército burundiano de no aprovecharla para atacar las posiciones del CNDD ni redespargar sus fuerzas en el país, pues de lo contrario reaccionaría muy enérgicamente, no ha contribuido a apaciguar los ánimos. Mientras tanto, las autoridades burundianas han rechazado la propuesta, que califican de propaganda.

2. La Asamblea Nacional, ¿quimera en peligro?

24. La Asamblea Nacional reanudó sus funciones gracias al decreto de 13 de diciembre de 1996 promulgado por el mayor Buyoya, pero permanece al margen de todo debate de fondo sobre el régimen de transición y no está en condiciones de funcionar normalmente. De hecho, si bien el Gobierno de facto ha levantado la prohibición que pesaba sobre el Parlamento, no ha restaurado por completo el orden constitucional ni ha garantizado algunas condiciones mínimas de funcionamiento, que permitan que todos los parlamentarios ocupen sus escaños. La Asamblea Nacional está compuesta de 81 miembros, 65 del FRODEBU y 16 de la UPRONA. Estos últimos, reducidos incluso algunas veces a 10, son al parecer los únicos que ocupan sus escaños en la Asamblea. Según parece, el 17 de octubre de 1996 el Presidente de la Asamblea Nacional, que permaneció durante muchas semanas refugiado en la Embajada de Alemania, convocó a un período ordinario de sesiones de la Asamblea que, apenas iniciado, comprobó que de 81 diputados sólo había 36 presentes, es decir, que no había quórum. Como ya lo ha señalado el Relator Especial en su informe a la Asamblea General (véase A/51/459, párrs. 35 y 36), el Parlamento aún no ha podido pronunciarse sobre ninguno de los problemas urgentes que debilitan al país.

25. Hasta la fecha las autoridades de transición no han conseguido garantizar la inmunidad de los parlamentarios, ni impedir los atentados contra su seguridad o la de sus familias. Según parece, algunos de ellos han sido sometidos a registros domiciliarios o diligencias judiciales. Se dice que el 22 de noviembre de 1996 el Presidente de la Asamblea Nacional fue sometido a un intenso interrogatorio de siete horas de duración por el Procurador General de la República en relación con unas denuncias sobre su participación en actos de genocidio, en la zona rural de la provincia de Bujumbura, tras los acontecimientos de octubre de 1993. Según parece, al salir del interrogatorio, el Presidente de la Asamblea Nacional escapó por poco de un atentado urdido contra su persona por el presidente del grupo Solidaridad juvenil para la defensa de las minorías (SOJEDEM).

26. Por su parte, la Unión Interparlamentaria, que ha suspendido recientemente la afiliación de Burundi, ha seguido investigando la suerte de 31 parlamentarios asesinados, víctimas de intentos de asesinato, amenazados de muerte o exiliados en el extranjero. Durante su 96ª Conferencia, celebrada en Beijing en septiembre de 1996, la Unión pidió con la mayor insistencia a las autoridades burundianas que restablecieran de inmediato los derechos de varios parlamentarios como el Sr. N. Ndiwokubwayo, el Sr. I. Kubwayo y el Sr. Ndanga, refugiados o asilados políticos en el extranjero, y que adoptaran todas las medidas necesarias para

que los parlamentarios que se hubieran visto obligados a partir al exilio pudieran regresar a su país sin temer por su vida o su seguridad personal. La Unión Interparlamentaria ha expresado asimismo su deseo de recibir información sobre la suerte de otros dos parlamentarios, el Sr. L. Ntibayazi y el Sr. F. Banvuginyunvira, refugiados, según parece, en una embajada en Bujumbura.

3. Un poder judicial agobiado y sin medios

27. Ante las últimas informaciones recibidas, el Relator Especial sólo puede reiterar su profunda preocupación por la inopia casi total en que funciona el sistema judicial burundiano (véase también E/CN.4/1996/16/Add.1, párrs. 26 a 30 y A/51/459, párrs. 52 a 54). Los tribunales de apelación, los procuradores y los funcionarios que dependen de él carecen de todos los elementos necesarios para preparar los expedientes de los detenidos y las audiencias judiciales: papel, fotocopiadoras, máquinas de escribir y medios de locomoción para realizar las investigaciones o trasladar a los detenidos de la prisión al tribunal. La parálisis de la justicia burundiana en todos los planos se debe también y sobre todo a la falta de personal calificado o debidamente formado. Así, los diversos cursos para secretarios y otros magistrados organizados por la Oficina de Operaciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Burundi desde su apertura en junio de 1994, son tanto más útiles.

28. El número de detenidos en las diversas prisiones del país aumenta constantemente. Por ejemplo, en la prisión central de Mpimba la población penitenciaria pasó de 1.725 a 1.853 detenidos de octubre a diciembre de 1996. Las estadísticas de diciembre proporcionadas a la Misión de observación de los derechos humanos por la administración penitenciaria indica que al parecer hay 1.615 personas detenidas a título preventivo, mientras que sólo 181 condenados a muerte han sido sometidos a juicio. También ha aumentado en algunas unidades el número de mujeres con niños de corta edad.

29. La prisión central de Gitega, por su parte, ha visto crecer rápidamente su población penitenciaria, con unos 545 detenidos suplementarios, pasando de 858 personas en octubre a 1.403 en diciembre de 1996. El número de mujeres detenidas aumentó de 29 a 40 en el mismo período.

30. Según parece, en la mayoría de los casos las personas fueron detenidas por agentes de seguridad sin mandato de detención o en virtud de una mera orden de arresto, y recluidas arbitrariamente, muchas veces más de un año, sin comparecer nunca ante un juez. Según parece, los detenidos tampoco han podido acceder a un abogado para preparar su defensa con miras al juicio. El Relator Especial ha tomado conocimiento con preocupación de que, según parece, muchos detenidos han sido sometidos a tratos crueles, inhumanos o degradantes, llegándose incluso hasta la subalimentación, durante su reclusión en los calabozos comunales del ejército o de la policía, antes de ser trasladados a la cárcel. Algunos detenidos, golpeados violentamente durante su paso por los calabozos, morían poco después de llegar a la cárcel. Por ejemplo, se afirma que en los últimos meses en la prisión de Muyinga se han producido hasta 15 muertes mensuales en esas circunstancias.

31. Según parece, a los detenidos (7.525, de los cuales 6.193 a título preventivo para todo el país a fines de diciembre de 1996) se les acusaba de haber participado en las matanzas de octubre de 1993. Entre las demás acusaciones evocadas se incluyen asesinatos, atentados, pillajes, participación en bandas armadas, atentados contra la seguridad del Estado, asociaciones de malhechores, complicidad en homicidios voluntarios y complot de asesinato.

32. La reforma del sistema judicial burundiano exigida por el Relator Especial en sus informes anteriores (E/CN.4/1996/16, párrs. 146 a 153; E/CN.4/1996/16/Add.1, párr. 58 d); y A/51/459, párrs. 72, 73, 79 y 80) es más que nunca indispensable para que en el tercer período de sesiones de los tribunales penales, iniciado en noviembre de 1996, se puedan corregir las patentes lagunas comprobadas hasta ahora y limitar la arbitrariedad de las decisiones judiciales (véanse también las recomendaciones del Relator Especial en el presente informe, párrafos 105, 106 y 110).

#### 4. Una economía gravemente perjudicada

33. Según las autoridades burundianas, al parecer las pérdidas debidas a las sanciones económicas ascendían, a fines de 1996, a unos 163 millones de dólares de los EE.UU. para todo el país. Se afirma que desde la imposición del embargo la mayoría de los productos, entre ellos la cerveza y las bebidas no alcohólicas, han aumentado entre un 60 y un 150%, en especial debido a la devaluación de la moneda después del golpe de Estado de 25 de julio de 1996.

34. La falta generalizada de carburante en el país ha provocado asimismo un alza muy sensible del precio del transporte, sin hablar de las trabas que sufrirá la distribución de granos a las regiones más afectadas por la caída de su producción alimentaria.

35. Por otra parte, en un informe reciente de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación se indica que para 1996 el déficit de la producción agrícola, debido a los efectos conjugados de las sanciones económicas y la guerra civil, se estima en 53.000 toneladas de cereales, 69.000 toneladas de leguminosas, 181.000 toneladas de raíces y tubérculos, así como 123.000 toneladas de diversos tipos de plátano.

36. Con todo, a medida que se prolongan las sanciones económicas, según parece algunos empresarios astutos han conseguido importar a Burundi, procedentes de Rwanda y Tanzania, importantes cantidades de carburante transportadas por carretera en largos convoyes (se dice que el costo actual de un litro varía entre 2,50 y 3,00 dólares de los EE.UU.). Gracias al contrabando, muchos productos industriales o bienes de consumo como el cemento, la sal u otros artículos domésticos y sanitarios, procedentes respectivamente de Zambia, Tanzania y Kenya, ingresan sin demasiada dificultad en Burundi, entre otras vías por el lago Tanganica.

II. OBSERVACIONES SOBRE LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS

A. Atentados contra el derecho a la vida y la integridad física

37. Habida cuenta de las múltiples denuncias recibidas por el Relator Especial, éstas se consignarán en una adición al presente informe.

B. Desapariciones forzadas

38. Aunque sea difícil proporcionar estadísticas precisas sobre el número de desapariciones forzadas presuntamente ocurridas en Burundi durante el año transcurrido, el fenómeno, que va en aumento, sigue inscrito en el contexto del conflicto que desgarró al país. En varias denuncias de desapariciones recibidas por el Relator Especial se acusa a elementos del ejército o de las fuerzas del orden, y algunas veces a elementos rebeldes.

39. Según parece, el 10 de mayo de 1996 un tal Magnus Nadimurirwo fue detenido cerca de su domicilio, en las cercanías de un puesto militar al norte de Mutanga (municipalidad de Bujumbura) por el comandante del puesto. Según afirmaciones de la familia, los militares que se encontraban ese día en el puesto declararon que se le había detenido para un interrogatorio rutinario. Según algunos testigos, el desaparecido fue muerto y enterrado en los alrededores del puesto militar de Gihosha. Parece que todas las investigaciones realizadas ante la Brigada Especial de Investigaciones (BSR) y la fiscalía para elucidar la suerte de la víctima han resultado inútiles.

40. Según se afirma, el 14 de septiembre de 1996 el catequista Macaire Bavumiragira fue detenido por el jefe de zona de Butihinda, en la comuna de Muramba, provincia de Muyinga. Al parecer, el detenido fue conducido al puesto militar de Kamaramagambo, donde permaneció recluido 12 días, para ser entregado a la policía, y luego a la brigada de Muyinga. Se dice que su mujer fue a buscarlo a la brigada varias veces, preguntando por su paradero, pero en vano.

41. En algunos de los casos anteriormente citados, la Misión de observación ha recibido a familiares de desaparecidos o ha podido realizar algunas diligencias para dilucidar su suerte.

42. Según parece, el 1º de noviembre de 1996 Ferdinand Nkundwa y su hijo Geoffoy, repatriados del Zaire de paso en el campamento de tránsito de Gatumba, fueron llevados por unos militares para interrogarlos. Se dice que desde entonces no se les ha vuelto a ver. Según declaraciones de otros repatriados del campamento de Gatumba, ambos figuran en una relación de desaparecidos que fueron llevados por los militares.

43. Se afirma que el 5 de noviembre de 1996 Melchior Bigirimana y Marc Sindayigaya, ambos de la provincia de Muramvya, y Leonidas Ndayishimiye, de la provincia de Rutana, repatriados del Zaire, fueron detenidos por el capitán Bashirahishize a su llegada a Bujumbura, en la zona de Rohero. Según parece los tres repatriados pasaron por el campamento de tránsito de

Gatumba donde fueron registrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Desde esa fecha no se les ha vuelto a ver.

44. Según parece, el 7 de noviembre de 1996 Gerolf Désiré Mupenda, ingeniero agrónomo de Bujumbura, fue sacado por las fuerzas del orden de la alcaldía, a donde había ido a recoger su cédula de identidad. Desde entonces su familia no tiene conocimiento de su paradero.

45. Según parece, ese mismo día, Jean Christophe Bavugirubusa, redactor empleado en la función pública, fue detenido a eso de las 4.00 horas de la madrugada por la gendarmería de la BSR, acompañada del jefe de zona, que venía con la intención de registrar su domicilio en Buyenzi, en la municipalidad de Bujumbura. Se afirma que más tarde fue conducido a la BSR, donde pudo distinguir a su mujer el día siguiente a la detención. Según parece, varios días más tarde un oficial de la policía judicial informó a ésta que el desaparecido había sido puesto en libertad con otro detenido la noche del 11 o la mañana del 12 de noviembre. Desde entonces no se le ha vuelto a ver.

46. Según se afirma, el 9 de noviembre de 1996, Emmanuel Ntahomvukiye, profesor del liceo de Kivoga, fue detenido por el administrador comunal de Mutimbuzi, en la colina de Muyange, zona de Rubirizi, comuna de Mutimbuzi, en la zona rural de la provincia de Bujumbura, por sospecharse, tras la desaparición del director del liceo, de su participación en grupos rebeldes. Desde entonces su familia no tiene conocimiento de su paradero.

47. Según parece, el 14 de noviembre de 1996, Laurence Rusuku, profesora del colegio comunal de Rutegama, fue sacada del Banco comercial por agentes de la policía municipal de la localidad. Su marido había sido dirigente del Partido FRODEBU. Desde entonces su familia no la ha vuelto a ver.

48. Se afirma que el 18 de noviembre de 1996, Mathias Ngendabanykwa, de 37 años, director de la escuela primaria de Marumane, de la comuna de Rutegama, provincia de Murumvya, fue detenido en su colina por una patrulla de militares, y desde entonces no se le ha vuelto a ver. Según algunos testigos, fue ejecutado a su llegada al puesto militar de la comuna.

49. Se dice que a fines de noviembre de 1996, el sacristán de la iglesia pentecostista y una pareja fueron detenidos en un café de la comuna de Mugina, de la provincia de Cibitoke, so pretexto de complicidad con grupos rebeldes, y llevados al puesto militar de Mugina. Al día siguiente los militares informaron a sus familias que los tres habían sido puestos en libertad. Desde entonces éstas aún no tienen noticias de los suyos.

50. Según parece, el 30 de diciembre de 1996, el Sr. Ntakanyuma, de 62 años, fue detenido en el puesto de Donzi, sector de Maramvya de la comuna de Burumbi, provincia de Bururi, por un grupo de militares acompañados de unos jóvenes estudiantes tutsis. Se dice que los militares informaron a la familia del desaparecido que éste había sido puesto en libertad, pero su familia no lo ha vuelto a ver desde entonces.

C. Obstáculos al derecho a circular libremente y a escoger libremente el lugar de residencia

51. Los atentados de los rebeldes y las respuestas de los militares burundianos han provocado el desplazamiento en gran escala o la huida del país de decenas de miles de personas, tanto hutus como tutsis, cuyas consecuencias desde el punto de vista humanitario han hecho necesaria la intervención inmediata de los organismos del sistema de las Naciones Unidas o de las organizaciones no gubernamentales presentes en Burundi. Sólo en el mes de noviembre, unos 80.000 burundianos habrían huido de la provincia de Ruhigi, asolada por los combates, para refugiarse temporalmente en Tanzania. Además, los graves problemas que padece el Zaire habrían obligado a regresar a Burundi a unos 59.000 burundianos alojados en diversos campamentos de refugiados desde los hechos de 1993. Por lo menos 45.000 de ellos se habrían dirigido a la provincia de Cibitoke, zona donde al parecer se libran combates especialmente sangrientos entre los militares burundianos y los rebeldes. A causa de ello, resulta difícil a las organizaciones de socorro llegar a esta región.

52. Según un informe del UNICEF, que visitó esta provincia el 27 de noviembre de 1996, alrededor de 100.000 repatriados y desplazados viven en la llanura privados de agua potable, pues se han destruido todas las fuentes de agua, e incluso algunos arroyos. El suministro de alimentos es otro de los grandes problemas que quedan por resolver, ya que la inseguridad ha perturbado enormemente la siembra de las próximas cosechas y la llegada muy tardía de las lluvias tendrá consecuencias graves para las cosechas del año próximo.

53. Por otra parte, entre el comienzo y el fin del mes de noviembre de 1996, alrededor de 15.400 burundianos habrían abandonado en forma precipitada algunos campamentos de refugiados al sur de Kivu y, atravesando la provincia de Cibitoke, se dirigieron al campamento de tránsito de Gatumba, a algunos kilómetros de Bujumbura, no lejos de la frontera entre Burundi y el Zaire. La Misión de observación de los derechos humanos en Burundi ha recogido testimonios alarmantes que dejan constancia del asesinato de varias decenas de personas en el momento de atravesar la frontera entre el Zaire y Burundi, no lejos de Gatumba. Se afirma que durante el mismo período, alrededor de 5.000 burundianos instalados en el Zaire atravesaron el lago Tanganica para refugiarse en Tanzania.

54. Simultáneamente, el retorno de un gran número de repatriados del Zaire ha favorecido su concentración en determinados lugares del país. Las autoridades de facto crearon a comienzos de noviembre una comisión interministerial para el asentamiento local de los repatriados burundianos, que tiene por misión reasentar a estas poblaciones en sus provincias y comunas de origen a partir del campamento de tránsito de Gatumba. Así pues, se habría encaminado progresivamente a los repatriados hacia la municipalidad de Bujumbura y en dirección de las provincias de Bujumbura rural, Bubanza y Cibitoke. De todas maneras, el Relator Especial ha recibido informes alarmantes sobre el estado de agotamiento en que al parecer se encuentra un gran número de los repatriados provenientes de Kivu, tras haber recorrido alrededor de 150 km a pie en 15 días. Se afirma que se han señalado casos

graves de enfermos de kwashiorkor, diarrea hemorrágica o malnutrición aguda. Preocupa profundamente al Relator Especial que se envíe a estas poblaciones vulnerables a provincias muy afectadas por el conflicto, como Cibitoke o Bubanza, donde se carece de agua potable y, a causa de la inseguridad, no llegan las diversas formas de asistencia que prestan el sistema de las Naciones Unidas o las organizaciones no gubernamentales internacionales.

55. No obstante, el Relator Especial opina que estos retornos sucesivos ponen gravemente en peligro la supervivencia de las poblaciones vulnerables que a menudo son despachadas, sin que se tomen las precauciones del caso, a zonas de conflicto donde no es posible prestarles ningún tipo de asistencia médica o alimentaria adecuada. Por consiguiente, es imperioso encontrar sin demora otras soluciones más adecuadas para que cesen las repatriaciones cuando no son voluntarias.

56. Empero, es aún más inquietante la política de reagrupación forzada de las poblaciones en campamentos que el Gobierno de facto aplica en varias provincias con el objetivo reconocido de ejercer en el terreno un control más estricto sobre las poblaciones y separar a los rebeldes de sus bases de aprovisionamiento o reclutamiento. Así pues, durante el mes de diciembre de 1996 se habría expulsado a todos los habitantes de numerosas colinas de las provincias de Karuzi, Bubanza, Cibitoke y Ruyigi. Según se afirma, se acusa inmediatamente de complicidad con los rebeldes y se considera enemiga a toda persona que se niega a aceptar estas reagrupaciones. Por el contrario, si aceptan dirigirse a los campamentos creados para ellos, pierden inmediatamente la confianza de los rebeldes y sus simpatizantes. Al respecto, durante la segunda quincena de diciembre la situación en la provincia de Karuzi fue especialmente difícil, ya que las poblaciones que las autoridades se habían esforzado por reunir en los campamentos provenían precisamente de comunas con un alto número de simpatizantes de los rebeldes. Las autoridades burundianas al parecer contemplan multiplicar este tipo de iniciativa en otras provincias del país para proteger a los civiles de las acciones de los rebeldes y poder identifica a estos últimos.

57. Todo parece indicar que de fines de noviembre a principios de diciembre de 1996 el número de desplazados en Burundi aumentó rápida y marcadamente, en particular debido a la política de las autoridades de reagrupar en campamentos a determinadas poblaciones de las colinas y a la intensificación de los combates, durante los cuales los civiles se encuentran atrapados entre los rebeldes y el ejército. Algunas fuentes dan a entender que hasta 200.000 burundianos de origen hutu, e incluso quizás más, se habrían visto obligados a reagruparse en estos campamentos improvisados. Por otra parte, las poblaciones huyen de los combates y se esconden en las proximidades de sus casas. En la provincia de Bujumbura rural, en particular, docenas de personas habrían salido poco a poco de la selva en un estado de malnutrición grave, tras haber vivido escondidas durante meses en condiciones muy precarias. Varias organizaciones no gubernamentales han dado a entender que numerosos burundianos se habrían dirigido a Rwanda para huir de la violencia que afecta a la provincia de Cibitoke.

D. Obstáculos a la libertad de expresión y a la libertad de prensa

58. Los errores de la prensa privada a los que el Relator Especial hizo alusión en su primer informe (E/CN.4/1996/16, párrs. 110 a 117) llevaron finalmente al Consejo Nacional de la Comunicación a retomar el control de este sector. Por decisión de 18 de marzo de 1996, el órgano de control de la prensa suspendió hasta nuevo aviso siete publicaciones, intimándolas a ajustarse a las exigencias deontológicas de su profesión y a proporcionar sin demora pruebas tangibles de ello si deseaban volver a aparecer.

59. Salvo una o dos publicaciones que obtuvieron desde entonces el visto bueno de las autoridades competentes para reanudar sus actividades, la prensa parece encontrarse en una etapa sumamente difícil. Desde el cambio de régimen, ocurrido el 25 de julio de 1996, al parecer no se ha puesto en venta en los kioscos ningún periódico, salvo algunas ediciones irregulares de la publicación mensual católica Ndongezi en lengua nacional y del periódico bimensual Intahe del UPRONA. Al mencionado decreto se añadieron las dificultades causadas por los frecuentes cortes de electricidad en la capital y el endeudamiento crónico de los diarios con las dos imprentas principales de Bujumbura. De todas maneras, estos últimos meses los sobresaltos vinculados con la suspensión momentánea de los partidos políticos habrían afectado a la mayoría de los diarios, órganos oficiosos u oficiales de los partidos políticos como, por ejemplo, L'Aube de la démocratie del FRODEBU, L'Indépendant del UPRONA, La Nation del Partido para la Recuperación Nacional (PARENA), Le Carrefour des idées (extremistas del UPRONA y del PARENA) o La Liberté del UPRONA. Una publicación como Le Phare-Panafrica habría contado con la ayuda de Reporters sans frontières hasta fines del mes de junio de 1996.

60. Según se afirma, en noviembre de 1996, el Servicio de Documentación confiscó tres diarios que habían aparecido en los kioscos de la capital ese mismo día, aduciendo que no habían respetado las disposiciones del artículo 24 de la Ley de 26 de noviembre de 1992 sobre el plazo del depósito legal de la prensa burundiana (24 horas para las publicaciones periódicas y 4 horas para los diarios) en el Ministerio del Interior o en poder del gobernador de la provincia donde se encuentre la sede del órgano de prensa. Los días 12 y 16 de diciembre de 1996, el Ministro del Interior y de Seguridad Pública llamó de nuevo al orden a los directores de los diarios, así como al Consejo Nacional de la Comunicación, acusando a aquéllos de poner en peligro la unidad nacional, el orden público, la moral y la soberanía del país, y pidiendo al segundo que hiciera uso de su autoridad para que los responsables de las publicaciones volvieran al buen camino, sin lo cual la ley se aplicaría con toda su fuerza.

61. Desde entonces, la prensa privada sigue siendo objeto de una vigilancia estricta por parte del Servicio de Documentación, que, según se afirma, efectúa frecuentes visitas a las imprentas. El costo de fabricación de las publicaciones al parecer ha registrado un gran aumento, no tanto por la persistencia del embargo sino por la supresión de la ayuda del Estado y la caída de los ingresos provenientes de la publicidad. En vista de las informaciones más recientes que ha recibido, el Relator Especial espera

sinceramente que el proyecto de la UNESCO sobre la apertura de una Casa de la Prensa en Bujumbura se concrete sin demora, con el fin de ayudar a la prensa burundiana a salir del atolladero desalentador en que se encuentra en la actualidad.

E. Atentados contra el derecho a un nivel de vida adecuado  
y el derecho a la salud

62. La guerra civil en Burundi tiene consecuencias desastrosas para la seguridad alimentaria de la población burundiana. En un informe reciente, la FAO estima que la producción alimentaria total del país en 1996 será de 3,5 millones de toneladas, lo que representa una reducción del 3% respecto de la producción de 1995 y del 4% comparada con la del período comprendido entre 1988 y 1993.

63. Al parecer se esperan cosechas normales en las provincias de Kayanza, Ngozi, Kirundo, Muyinga y Cankuzo. En otras provincias, como por ejemplo Gitega, Muramvya, Rutana, Ruyigi, Makamba y Bujumbura, se observarían ya signos tangibles de deficiencia alimentaria debido a las cosechas insuficientes en 1996, afectadas por condiciones climáticas desfavorables. Por último, algunas provincias, como Bubanza, Cibitoke y Karuzi, se ven azotadas por una grave penuria que es resultado directo del conflicto.

64. Como la inseguridad y el peligro de los combates han expulsado a numerosas poblaciones de su hábitat natural, el ciclo de los trabajos agrícolas se vio gravemente perturbado durante todo 1996. Las poblaciones desplazadas o reagrupadas por la fuerza en determinados lugares, deben en algunos casos recorrer grandes distancias para cultivar sus tierras. A este deterioro de las condiciones de vida de los campesinos se añaden las dificultades algunas veces insuperables que enfrentan las organizaciones humanitarias para hacer llegar asistencia alimentaria a las poblaciones necesitadas. Sólo en la provincia de Karuzi, la producción alimentaria se habría reducido en un 50%, provocando en las mujeres y los niños síntomas patentes de malnutrición. Según las informaciones recibidas por el Relator Especial, no es raro encontrar en algunas provincias a niños con el vientre hinchado y los cabellos descoloridos. Para el conjunto del país, la tasa de malnutrición habría pasado del 6 al 12%.

65. Por otra parte, las sanciones han tenido repercusiones graves sobre la seguridad alimentaria de los burundianos. Puesto que las importaciones de productos alimentarios están congeladas a raíz del embargo, toda la población paga las consecuencias, especialmente los grupos vulnerables como las personas desplazadas o dispersadas. A pesar de los reiterados pedidos formulados al Comité de Seguimiento de las Sanciones, con sede en Nairobi, las importaciones comerciales de fertilizantes se habrían interrumpido por completo. Si bien la FAO, por su parte, cuenta con autorización para hacer entregar en el país 4.000 toneladas de fertilizantes, hasta el presente no ha recibido más que la mitad, distribuida con cuentagotas. No se ha podido

hacer ningún pedido de insecticidas. Utilizados principalmente en los cultivos de café, su falta va a tener un efecto grave sobre un sector esencial de la economía del país y privará a las poblaciones de los ingresos provenientes de tal sector.

F. Atentados contra el derecho a la educación

66. Según las informaciones con que cuenta el Relator Especial, el sistema educativo burundiano, tanto público como privado, se ve azotado por la crisis y el conflicto que desgarran al país.

67. En algunas regiones predominantemente de población hutu, numerosas infraestructuras escolares, sanitarias y sociales están completamente destruidas y un gran número de niños carecen de escuelas, dispensarios u hospitales donde podrían ser tratados si estuvieran enfermos o resultaran heridos, y se carece de medios para adquirir artículos escolares, productos de primera necesidad o medicamentos. A menudo, en el curso de la violencia y los disturbios que afectan poco a poco a todas las provincias, han muerto maestros, padres y alumnos, con el consiguiente abandono de las escuelas de las comunas. En otros lugares, la escasez de docentes y el desaliento de los huérfanos se conjugan para que las escuelas queden vacías. En las provincias donde se han instalado campamentos de desplazados tutsis, éstos se alojan a menudo en edificios antiguamente utilizados como escuelas o locales administrativos, agravando aún más la falta de establecimientos escolares.

68. Las sanciones impuestas a Burundi contribuyen al empobrecimiento generalizado del sistema educativo del país, puesto que la falta de carburantes impide el reaprovisionamiento en víveres y material didáctico de los internados distribuidos en todo el país, a los que asisten los estudiantes secundarios que reciben becas del Estado (sólo 10 a 20% de la juventud burundiana tiene acceso a esos estudios). Es posible que próximamente el Programa Mundial de Alimentos (PMA) ya no pueda distribuir víveres a los mencionados internados debido a nuevas prioridades fijadas por la evolución actual de la situación. A causa de ello, los jóvenes tutsis y hutu que encuentran todavía en estos establecimientos un lugar de refugio y una relativa seguridad, van a tropezar con graves dificultades, sobre todo si deben atravesar regiones calificadas de muy peligrosas. La situación sería también peligrosa para los alumnos de los colegios comunales instalados en zonas de conflicto, donde, debido a la inseguridad, no pueden recorrer el trayecto de ida y vuelta entre sus viviendas y el establecimiento escolar de su comuna.

69. La implantación en diciembre último de un servicio cívico por las autoridades burundianas habría suscitado diversas reacciones entre los círculos educativos del país. Algunos lo interpretarían como un medio de controlar a un determinado grupo de jóvenes que en las semanas que precedieron al golpe de Estado de julio de 1996 se habían mostrado especialmente revoltosos, o de alejarlos del oportunismo de los extremistas políticos. Otros consideran que un servicio así permitiría a las fuerzas del orden reforzar sus efectivos para luchar contra las milicias armadas, sean hutus o tutsis, sostenidas por los extremistas. Un determinado número de

jóvenes se habría presentado por su propia voluntad a las pruebas necesarias para enrolarse en el ejército, mientras que otros desearían abandonar este servicio cuanto antes, porque temen perder la vida. En el sector universitario, la obligación del servicio cívico impedirá a los estudiantes de los dos primeros años seguir sus estudios normalmente. Durante todo 1997 la universidad sólo contará con alumnos de los años tercero y cuarto.

70. El Relator Especial se muestra muy preocupado por los intolerables atentados contra el derecho de todo niño y joven burundiano a recibir enseñanza primaria, secundaria o universitaria. Burundi se priva así de fuerzas vivas que le son sumamente necesarias para trabajar por que el país salga de la crisis.

71. Por otra parte, estarían fuera de servicio numerosos instrumentos y material de apoyo pedagógico por falta de elementos para su mantenimiento o reparación. A raíz de la inflación, se afirma que el precio de determinados productos ha aumentado un 100%.

72. Al parecer, la iniciación del curso escolar sufrió grandes retrasos en varias regiones del país, en algunos casos de hasta cuatro semanas e incluso más. Por ello las autoridades se vieron obligadas a limitar las vacaciones de Navidad a sólo cinco días, en lugar de las dos semanas inicialmente previstas.

### III. OBSERVACIONES FINALES Y RECOMENDACIONES

#### A. Observaciones finales

73. En su informe a la Asamblea General, el Relator Especial ya había insistido en la primacía que hay que conceder a la democracia, como condición indispensable para el respeto y el ejercicio de los derechos humanos (véase A/51/459, párr. 37). Basándose en ese principio, el Relator Especial quiere recordar, una vez más, que un nuevo régimen institucional, incluso de transición, no puede ser definido unilateralmente por las nuevas autoridades de facto, sino que requiere un verdadero diálogo democrático, ampliado al conjunto de los partidos políticos y los componentes de la sociedad civil burundiana.

74. El Relator Especial tomó nota del comunicado publicado por la OUA el 5 de agosto de 1996, en el cual el Organo central del mecanismo de prevención, gestión y solución de conflictos de la OUA pidió al régimen de Bujumbura que adoptara de inmediato medidas para poner fin a la ilegalidad y restaurar el orden constitucional en Burundi. Si el Relator Especial encomió en su anterior informe a la Asamblea General la firmeza demostrada por los países africanos que impusieron sanciones económicas a Burundi (véase A/51/459, párr. 40), fue para demostrar, en primer lugar, que la democracia se había fortalecido en Africa central estos últimos años y que sus dirigentes, respaldados por las recientes elecciones democráticas que se han celebrado en sus respectivos países, no tolerarán por más tiempo golpes de Estado que se consideran como una amenaza directa a la estabilidad de la región de los Grandes Lagos. Si la democracia en Africa es algo inevitable, como dijo el

Sr. Ould Abdallah, ex Representante Especial del Secretario General para Burundi, ello no excluye que se necesite un largo período de transición para lograr una auténtica repartición del poder <sup>2</sup>. Por otra parte, el Relator Especial abrigaba la firme esperanza de que estas medidas inducirían rápidamente a las autoridades burundianas a dar señales tangibles de su buena voluntad para cumplir las exigencias de los países que decretaron el bloqueo económico, esto es, el retorno al orden constitucional, la cesación de las masacres y los actos de violencia, la concertación de una cesación del fuego, el inicio de un debate nacional en el que pudiesen participar todos los burundianos, así como la apertura de serias negociaciones entre todas las partes en el conflicto burundiano.

75. Ahora bien, desde el comienzo del bloqueo y a lo largo de estos últimos meses, el Relator Especial se ha sentido preocupado por los efectos nefastos que las sanciones económicas podían ejercer sobre varios grupos de poblaciones vulnerables, como las personas desplazadas o dispersadas, los repatriados, los pacientes de los hospitales, los enfermos mentales o los huérfanos, cuya existencia depende de la asistencia humanitaria que proporcionan los organismos del sistema de las Naciones Unidas y distintas organizaciones no gubernamentales. Además, en su anterior informe a la Asamblea General precisó claramente que estas medidas empezaban a afectar gravemente a las poblaciones de las ciudades, en particular a las élites urbanas, y que se añadían a los sufrimientos de las poblaciones rurales, por lo general pobres, que han quedado privadas en mayor medida, debido a los actos de violencia y a la guerra civil, de un acceso regular a los servicios de salud e higiene, a varios bienes de primera necesidad, así como a la escuela y la enseñanza superior.

76. Para el Relator Especial fue un alivio que el Comité de seguimiento de las sanciones en Nairobi consintiera reducir la presión, a partir del 6 de septiembre de 1996, para que los organismos de las Naciones Unidas pudieran proseguir su misión humanitaria, haciendo excepciones en materia de alimentos para niños de corta edad, artículos de higiene para los hospitales, material de laboratorio, queroseno para alimentar las cadenas de frío, carburante y equipo de comunicaciones. Tomó nota de las primeras entregas que se realizaron, en particular al PMA, a la FAO y a la OMS para reponer sus respectivas existencias de alimentos, cereales, abonos, vacunas y material de transfusión, pese al hecho de que estos organismos se hayan encontrado con diversos obstáculos logísticos o administrativos que han impedido el transporte de las mercancías esperadas, por carretera o por barco, a partir de Rwanda y de Tanzania.

77. No obstante, pese a la disminución de las sanciones por justos motivos humanitarios, el Relator Especial se ve obligado a observar que la duración del bloqueo sólo contribuye a exacerbar las ya muy duras condiciones de vida de la mayor parte de la población burundiana, en el plano alimentario y sanitario. Los grupos vulnerables citados anteriormente y, de forma general, las mujeres, los niños y los ancianos tienen cada vez menos acceso a la ayuda humanitaria.

78. Por otra parte, los efectos de las sanciones siguen haciéndose sentir marcadamente sobre todos los organismos humanitarios que efectúan operaciones en Burundi, pese a las excepciones permitidas por el Comité de sanciones, y perjudican a la calidad o a la cantidad de los alimentos y socorros distribuidos, al igual que a la rapidez de las intervenciones autorizadas. Si bien los organismos de las Naciones Unidas y la comunidad diplomática han podido conseguir al final el suministro de un mínimo de carburante y queroseno para los transportes y el mantenimiento de las cadenas de frío, no ha sido así en el caso de las organizaciones no gubernamentales. Sus programas de asistencia, al igual que los de los organismos de las Naciones Unidas, han sufrido retrasos que han afectado al suministro de agua potable. Las consecuencias de la falta de carburante, unidas a las de la penuria de electricidad en la capital, han obligado a algunos organismos humanitarios a destinar una parte, en ocasiones importante, de su reserva de carburante para alimentar los generadores de sus oficinas. El sector agrícola también se ha visto afectado. Si en las semanas venideras no se distribuyen sin falta por todo el país, semillas y abonos a los campesinos, con miras a la próxima cosecha, habrá que temer un descenso de la productividad agrícola de al menos el 40% durante este período.

79. Sin extenderse más sobre la cuestión de las sanciones económicas, el Relator Especial señala, no obstante, que además de los efectos nefastos que han tenido sobre las condiciones de vida de la población burundiana, las sanciones no han logrado en modo alguno sus objetivos, a saber, ejercer una presión suficiente sobre el Gobierno de facto para forzarle a restaurar la legalidad y el orden constitucional en Burundi, poner fin al conflicto y a los actos de violencia que desgarran al país y restablecer la paz, una condición previa indispensable para todo proceso de diálogo, de democratización y de reconciliación en el país.

80. Hasta la fecha, el Relator Especial no ha observado, desgraciadamente, un cambio de actitud significativo por parte de las autoridades de facto, con respecto a las violaciones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos cometidas por los militares o por simples ciudadanos burundianos. Todo lo contrario, las autoridades tienen dificultades en promover una política de transparencia basada en el deber de investigar las denuncias de violaciones y en expresarse unánimemente, tanto en Bujumbura como fuera de la capital, acerca de los lugares donde han ocurrido los incidentes denunciados.

81. Pese a la inseguridad y el equilibrio precario del terror que han marcado los tres años de guerra civil en Burundi, subsiste aún un Estado organizado y capaz de actuar, contrariamente a otros países desgarrados por conflictos internos. El país dispone también de directivos modernos, procedentes de las dos principales comunidades étnicas del país, que han acumulado diplomas de universidades extranjeras de reconocido prestigio, y algunos de los cuales ocupan en la actualidad varios cargos en el Gobierno de facto. Esta es, justamente, la capacidad operativa que más necesita Burundi para dirigir plenamente los asuntos del Estado, cuando el país se hunde en una crisis cada vez más difícil de controlar.

82. En efecto, a juicio del Relator Especial, la situación sigue siendo explosiva en la región de los Grandes Lagos y afecta a decenas, incluso centenas de miles de refugiados, personas desplazadas o civiles, tanto en el Zaire como en Burundi o en Rwanda. Desde hace tiempo se sabe que la región está inundada de armas en manos de particulares, pese a los numerosos compromisos adquiridos por la comunidad internacional para poner fin a este tráfico. El grado alcanzado ya por las matanzas cometidas por todas las partes en el conflicto burundiano, por venganza o por represalias, demuestra que el suministro de nuevas armas sólo contribuirá a exacerbar el conflicto y a generar nuevas atrocidades <sup>3</sup>. Parece haberse encontrado, diseminadas por la región, armas procedentes de una docena de países situados en casi todos los continentes.

83. Habida cuenta de las informaciones recibidas, el Relator Especial se siente especialmente preocupado por esta evolución, pues parece indicar que los jefes exiliados, pertenecientes a las antiguas fuerzas armadas o a milicias de Rwanda, han obtenido armas y proseguido su entrenamiento militar en campos de refugiados, pese al bloqueo pronunciado sobre la venta de armas. Según la información obtenida, la difusión de armas y el consiguiente entrenamiento militar no han disminuido en la región de los Grandes Lagos.

84. El Relator Especial, después de la recomendación que hizo al Consejo de Seguridad, en su informe a la Asamblea General, de establecer un tribunal internacional encargado de enjuiciar a los principales responsables e instigadores del asesinato del Presidente Ndadaye, del genocidio cometido contra los tutsis y de las matanzas realizadas posteriormente contra los hutus (véase A/51/459, párr. 79), acoge con satisfacción la solicitud transmitida en ese sentido por las autoridades burundianas de facto al Secretario General, en una carta de fecha 23 de octubre de 1996.

85. A juicio del Relator Especial, no existe una solución aislada al problema burundiano, fuera de su contexto regional. Es primordial llegar a una solución negociada para resolver la crisis de la región de los Grandes Lagos en su conjunto. La ausencia de una política concertada en el plano internacional es uno de los principales factores subyacentes a la crisis en estos últimos meses. La ayuda humanitaria dispensada por la comunidad internacional ha encubierto, en efecto, su negligencia persistente en empujar de forma eficaz a los gobiernos de la región a negociar y encontrar una solución política regional. A ese respecto, cabe observar, con inquietud, que la ayuda al desarrollo prestada a Burundi ha descendido, durante estos tres últimos años, de una cantidad superior a 1.500 millones de francos franceses a sólo 350 millones, en concepto de ayuda de urgencia <sup>4</sup>. Cabe observar, asimismo, que una integración económica más amplia entre los países de la región se revela cada vez más necesaria, a fin de contrarrestar los efectos devastadores que tiene la presión demográfica en estos países, y que es la fuente de numerosas tensiones en sus sociedades.

86. Por consiguiente, es más necesario que nunca llegar a una solución política en la región de los Grandes Lagos, teniendo en cuenta las causas fundamentales de la inestabilidad que allí impera. Los recientes acontecimientos que se han producido en el Zaire son claramente sintomáticos

de una crisis mucho más amplia que sacude a la región y que el Relator Especial no ha dejado de denunciar desde el comienzo de su mandato. Esta evolución dramática se debe, en parte, a la incapacidad de los gobiernos interesados, sin mencionar la de la comunidad internacional, para elaborar estrategias adecuadas que respondan de una forma eficaz a todos los problemas políticos, económicos y sociales que son la fuente de las tensiones observadas durante el último trimestre de 1996. El Relator Especial dirige una enérgica advertencia a las autoridades de los países de la región de los Grandes Lagos y a la comunidad internacional, ante la repetición previsible de crisis semejantes a la que acaba de ser mencionada. Dichas crisis sólo contribuirán a acentuar la inestabilidad de los países de la región y las consecuencias múltiples que pueden derivarse, que serán cada vez más incontrolables, desde el momento en que una concertación general y negociaciones serias no logren reunir a los principales Estados actores interesados para poner fin a los flagelos que minan a sus respectivos países, a saber, la impunidad, la cuestión del genocidio, cuyo carácter y amplitud varían según los países examinados, y la pobreza.

87. La erradicación de estos flagelos exige que se encuentren urgentemente soluciones concomitantes para reformar totalmente la administración de justicia en los distintos países interesados e instaurar verdaderos mecanismos de protección y promoción de los derechos humanos, que siguen siendo violados sistemáticamente; elaborar acuerdos regionales sobre la nacionalidad, la ciudadanía, la condición de refugiado, las cuestiones de domicilio y de migración por motivos económicos, que son características constantes de la región; trabajar con miras a la erradicación de la pobreza, adoptando medidas económicas que tengan por objetivo la rehabilitación de las poblaciones de la región para facilitar el retorno a la estabilidad y a condiciones de vida y de seguridad aceptables para todos; limitar las consecuencias de la acumulación de armas y de la presencia de grupos armados en algunos países, determinados a desestabilizar territorios vecinos; y, por último, para ayudar a los gobiernos interesados a elaborar políticas estatales responsables, que rompan con toda forma anterior de exclusión y traten de expresar los intereses de sus respectivas sociedades, incluidos los de sus minorías. La asistencia humanitaria puede ayudar a salvar vidas humanas, pero no sustituirá nunca los mecanismos democráticos de una voluntad política orientada hacia la búsqueda de soluciones a problemas estructurales.

88. El Relator Especial había depositado grandes esperanzas en la constitución de una fuerza multinacional como la anunciada en la resolución 1078 (1996) del Consejo de Seguridad, y encargada por este último, con fecha 9 de noviembre de 1996, al amparo del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, de facilitar una operación humanitaria en el este del Zaire. Esta fuerza, cuya creación fue alentada por la OUA y que inicialmente debía implantarse en Kivu, habría permitido, gracias a los medios logísticos puestos a su disposición, localizar más rápidamente a las masas de refugiados diseminadas en las tierras hostiles al oeste de Kivu y, posteriormente, ejercer una influencia moderadora, incluso disuasiva, sobre algunos actores del conflicto burundiano. Por consiguiente, el Relator Especial lamenta profundamente que los Estados que habían constituido el embrión de esta fuerza multinacional se hayan visto obligados a interrumpir su esfuerzo

concertado, tras haber instalado durante algunas semanas una base en Entebbe (Uganda), por falta de un apoyo político suficiente por parte de la comunidad internacional, así como por la oposición reiterada de Rwanda a esta empresa. Burundi también había hecho saber que no autorizaría a esta fuerza a utilizar su territorio para abrir posibles corredores humanitarios, mientras que las sanciones económicas impuestas a su país no se suprimieran.

## B. Recomendaciones

89. Llegado el momento de presentar su informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 53º período de sesiones, el Relator Especial señala con urgencia a las autoridades de facto de Burundi y la comunidad internacional las siguientes recomendaciones, que completan las que ya formuló en su primer informe (E/CN.4/1996/16, párrs. 144 a 170), en la adición a dicho documento (E/CN.4/1996/16/Add.1, párrs. 57 a 72) y en su informe a la Asamblea General (A/51/459, párrs.59 a 81), habida cuenta del incesante y en sumo grado alarmante deterioro de la situación de los derechos humanos en Burundi. ¿Acaso no ha llegado desesperadamente la hora, para los dirigentes de Burundi y los principales actores de la comunidad internacional en Burundi y en la región de los Grandes Lagos, de ver con claridad lo que está en juego y lo que se arriesga y ponerse de acuerdo en una estrategia concertada, global y adecuada para restablecer la paz en Burundi y en los países vecinos?

### 1. En el plano nacional

90. El Relator Especial hace un llamamiento urgente a los dirigentes de Burundi para que pongan el mayor empeño, junto con todos los componentes de la sociedad burundiana, en restablecer la democracia en el país. El Relator Especial se permite recordarles que no puede haber paz duradera en Burundi sin una solución equitativa al problema capital del ejercicio compartido del poder entre la minoría y la mayoría, sobre bases concretas y realistas, que permita otorgar garantías sólidas y reales a la primera y velar por el respeto inquebrantable de los derechos de la segunda, a fin de superar las profundas desigualdades socioeconómicas que siguen afectando a la sociedad burundiana.

91. Comenzado el año 1997, el Relator Especial está persuadido de que un verdadero diálogo de fondo es indispensable, ahora más que nunca, entre todas las partes en el conflicto burundiano, incluidas las que se encuentran fuera de Burundi, con miras a celebrar voluntariamente negociaciones bajo los altos auspicios de las Naciones Unidas y la OUA.

92. El Relator pide una vez más encarecidamente a las autoridades de facto que hagan cesar de inmediato la violencia y las matanzas que se producen en todo el país y persigan y sometan a la justicia a los autores de tales crímenes. Les ruega asimismo que no escatimen esfuerzos por impedir que elementos del ejército burundiano o de la fuerza pública lleven a cabo ejecuciones extrajudiciales o sumarias, desapariciones forzadas o detenciones arbitrarias acompañadas de malos tratos. Además, pide con la mayor firmeza a esas mismas autoridades y a los estados mayores del ejército y de la fuerza pública que instruyan públicamente a sus subordinados sobre la necesidad

absoluta de poner fin inmediatamente a las matanzas de civiles inermes, que son mayoritariamente mujeres, niños y ancianos, perpetradas en la mayoría de los casos por militares, a veces acompañados por personas desplazadas o por milicianos tutsis.

93. Llegado el caso, los miembros de las fuerzas armadas deberían saber que tienen derecho a negarse a ejecutar órdenes que den lugar finalmente a matanzas. El Relator Especial, como ya solicitó en su informe anterior a la Asamblea General (A/51/459, párr. 68), insiste ante las autoridades de facto para que refuercen la vía jerárquica en el ejército y la fuerza pública, a fin de que los cuadros superiores incurran realmente en responsabilidad en caso de abuso o de crímenes cometidos por sus subordinados. Los militares, sean o no oficiales, deberían ser destituidos de sus cargos cuando se comprueba que están complicados en tales actos.

94. El Relator Especial se dirige también a los jefes de los rebeldes y apela a su sentido de responsabilidad para que, en los enfrentamientos con el ejército burundiano, que a menudo provocan numerosas víctimas entre la población civil, se respeten ciertas reglas mínimas de humanidad que forman parte del derecho internacional consuetudinario y se repriman severamente las atrocidades.

95. A juicio del Relator Especial, si el Gobierno quiere convencer a la comunidad internacional de que las fuerzas militares no fomentan ni toleran graves violaciones de los derechos humanos, es esencial que conceda a los observadores la libertad de circulación necesaria para que puedan investigar las denuncias de incidentes que reciben. El Relator Especial celebra a este respecto la voluntad expresada en varias ocasiones por las autoridades de facto de que aumente sensiblemente el número de observadores en Burundi, fijado en 35 según el objetivo inicial del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. El Relator espera vivamente que a pesar de las condiciones de inseguridad los efectivos de la Misión de observación en las provincias del país afectadas por violaciones graves de los derechos humanos puedan aumentar rápidamente.

96. El Relator Especial insta al Gobierno de facto a que presente, tal como lo prometió el mayor Buyoya, los resultados de la investigación practicada sobre las denuncias relativas a la expulsión manu militari en Rwanda de 392 refugiados burundianos a la provincia de Cibitoke, el 30 de septiembre de 1996, por soldados del Ejército Patriótico Rwandés, en momentos en que se señalaban en esa región numerosas violaciones de los derechos humanos. Se han expresado temores por la vida y la integridad física de esos refugiados burundianos, en caso de que fuesen rechazados en su país. Hasta la fecha no se ha recibido respuesta al llamamiento conjunto dirigido en su favor por el Relator Especial y el Relator Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias el 24 de octubre de 1996.

97. El Relator Especial sigue a la espera de que el Gobierno de facto publique el resultado de la investigación independiente, neutral, objetiva y completa sobre las circunstancias exactas del asesinato de los tres delegados

del CICR cometido el 4 de junio de 1996 cerca de Mugina, provincia de Cibitoke, y determine claramente la responsabilidad de ese asesinato. El Relator Especial no puede aceptar la ausencia de actuaciones judiciales y sanciones adecuadas contra los autores de ese odioso crimen. El Relator Especial está a la espera asimismo de informaciones precisas de parte de las autoridades burundianas sobre las circunstancias del trágico asesinato del Arzobispo de Gitega, Monseñor Ruhuna, cometido el 9 de septiembre de 1996, y de las dos religiosas que lo acompañaban, y pide que se persiga y detenga sin demora a los autores de esos crímenes.

98. El Relator Especial insiste enérgicamente ante el Gobierno de facto en la necesidad de garantizar condiciones de seguridad adecuadas a las organizaciones no gubernamentales, a falta de lo cual no podrán seguir asistiendo a los grupos vulnerables de la población burundiana, ya tan afectada por el conflicto y las sanciones económicas impuestas al país (véase asimismo el documento A/51/459, párr. 55).

99. El Relator Especial pide encarecidamente al Gobierno de facto que dé a los repatriados que regresan al país garantías que los protejan contra toda tentativa de asesinato, ejecución sumaria o cualquier otra forma de amenaza a su integridad física. Se opone enérgicamente a toda política de las autoridades que conduzca a la creación de campamentos de desplazados en el país, ya se trate de hutus o de tutsis, aun cuando los motivos de reunirlos difieran. En tales políticas no ve sino fermentos suplementarios de tensión o sentimientos de odio y exclusión en la sociedad burundiana, poco propicios para los esfuerzos de reconciliación nacional, así como dificultades mayores para los organismos del sistema de las Naciones Unidas y las otras organizaciones internacionales de asistencia, atrapadas en la red de contradicciones del Gobierno burundiano.

100. El Relator Especial hace un llamamiento urgente al Gobierno de facto para incitarlo a negociar sin tardanza con las otras Partes en el conflicto burundiano una cesación de las hostilidades, seguida de una serie de conferencias de paz susceptibles de conducir lo antes posible al inicio del debate nacional tan esperado por los burundianos, sobre la base del informe presentado por la Comisión Técnica al Presidente de la República en diciembre de 1996.

101. El Relator Especial está convencido de que las recomendaciones de este informe permitirán a las autoridades responder a ciertos problemas fundamentales del país, como la reconstrucción del aparato judicial; la elaboración de estrategias adecuadas para poner fin a la impunidad; la reestructuración en términos claros de las misiones respectivas del ejército y las fuerzas de seguridad; la definición de formas de participación más amplia de la población burundiana en el debate político; la formulación, en términos equitativos y aceptables para las dos comunidades étnicas principales del país, de un sistema de ejercicio compartido del poder susceptible de conducir a un sistema político democrático cuyo desarrollo se alimente asimismo con la contribución de las instituciones tradicionales y la cultura política burundianas.

102. El Relator Especial cuenta con que las autoridades de facto pongan imperativamente en marcha sin más tardanza las reformas que ya propuso en sus informes anteriores, relativas al ejército de Burundi y a las fuerzas públicas, al sistema judicial y a la enseñanza primaria y secundaria, con el objeto de facilitar el acceso a esos cuerpos del Estado a la mayoría de la población, excluida hasta el presente de la élite del país (E/CN.4/1996/16, párrs. 146, 150 y 156; E/CN.4/1996/16/Add.1, párr. 58; y A/51/459, párr. 61).

103. El Relator Especial solicita al Gobierno de facto que levante las restricciones que aún se mantienen al ejercicio de las libertades políticas y tome todas las medidas adecuadas para prevenir violaciones de los derechos a la vida, la integridad física y la libertad de opinión, sin discriminación alguna. El Relator Especial está convencido de que el ejercicio de todos estos derechos es esencial para establecer un clima favorable a la distensión de los ánimos con miras al debate nacional y a la instauración de un verdadero Estado de derecho, para lo cual es indispensable fijar etapas bien precisas en el camino hacia la democratización del país.

104. El Relator Especial pide encarecidamente a las autoridades de facto que protejan la integridad física de los parlamentarios, hagan cesar las actuaciones judiciales contra algunos de ellos, creen las condiciones apropiadas para el regreso de los parlamentarios exiliados en la República Unida de Tanzania, el Zaire y Kenya y velen por que la Asamblea Nacional goce realmente de las garantías constitucionales necesarias para reunirse.

105. El Relator Especial hace un llamamiento urgente al Gobierno de facto para que suspenda las 89 penas capitales y las 36 condenas a cadena perpetua pronunciadas durante las dos primeras sesiones de las salas de lo penal que tuvieron lugar en febrero-marzo y en junio de 1996, al igual que otras 23 penas de muerte, al menos, y las 13 condenas a cadena perpetua presuntamente ya dictadas durante la tercera sesión, cuyos trabajos comenzaron en noviembre de 1996. El Relator Especial no puede aceptar que tales sentencias se ejecuten, considerando que los condenados no tuvieron ninguna de las garantías judiciales a que tenían derecho, en particular asistencia de un asesor jurídico o abogado durante el proceso. La ejecución de las penas citadas no aportaría ningún beneficio a la lucha contra la impunidad que las autoridades desean librar.

106. Aunque es perfectamente consciente de las condiciones particularmente difíciles en que trabaja la justicia burundiana, el Relator Especial considera que es su deber recomendar a las autoridades que velen por la observancia de los artículos 10 y 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establecen el derecho de todo acusado a un juicio equitativo, incluido el derecho a una asistencia jurídica para su defensa. Señala asimismo urgentemente a su atención los artículos 6 (párr. 2), 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que disponen que sólo podrá imponerse la pena de muerte por los más graves delitos y de conformidad con leyes que estén en vigor en el momento de cometerse el delito, tras un proceso equitativo, así como otras resoluciones de las Naciones Unidas que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte.

2. En el plano internacional

107. El Relator Especial reitera sus felicitaciones al ex Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Boutros Boutros-Ghali, al Secretario General de la OUA y al ex Presidente Nyerere por sus esfuerzos incansables encaminados a encontrar una solución a la crisis de Burundi y actuar en todo lo posible a título preventivo. A ese respecto, se debe alentar calurosamente al ex Presidente Nyerere a que continúe sus buenos oficios como hasta ahora, para conseguir que todas las partes en el conflicto de Burundi participen en un diálogo constructivo que desemboque en negociaciones concretas que lleven a la paz y a la reconciliación nacional.

108. El Relator Especial desea asimismo felicitar vivamente al nuevo Secretario General, Sr. Kofi Annan, por su nombramiento al más alto cargo de las Naciones Unidas y expresa la firme esperanza de que, bajo su égida, se encuentren finalmente el alivio y la solución pacífica deseados al conflicto de Burundi y la crisis que afecta a la región de los Grandes Lagos.

109. Sin dejar de reconocer que el inicio de negociaciones entre todas las partes en el conflicto de Burundi no debe estar sujeto a ninguna condición previa, el Relator Especial opina que una declaración común dirigida a las partes por el ex Presidente Nyerere, en su calidad de mediador, y por otros Jefes de Estado de la región sería de buen augurio para hacer avanzar la causa de la paz en Burundi. Esa declaración podría articularse en los tres puntos siguientes: a) el objetivo de las futuras negociaciones es poner fin a la violencia, ofrecer garantías seguras a todas las partes en el conflicto y asegurarles que en lo sucesivo no habrá más matanzas étnicas; b) unas negociaciones bajo los auspicios de las Naciones Unidas, la OUA y los Jefes de Estado de la región son susceptibles de aportar garantías más sólidas contra un eventual genocidio de lo que cabe esperar de declaraciones unilaterales de cada una de las partes en el conflicto; c) la aceptación de una cesación de las hostilidades como etapa previa necesaria para el fin de la violencia en el país, acompañada, si fuese necesario, por una fuerza de mantenimiento de la paz, es el primer tema que debería figurar en el orden del día de las negociaciones.

110. El Relator Especial insta a la comunidad internacional a que asigne fondos más cuantiosos para financiar el programa de asistencia judicial que está preparando el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, secundado por abogados extranjeros, con objeto de ayudar a la justicia burundiana con medios que estén a la altura del desafío que debe afrontar el sistema judicial. No se puede pedir al Gobierno que introduzca mejoras notables en su funcionamiento sin aportarle a la vez una ayuda y cooperación importantes de la comunidad internacional en esta esfera. El programa de ayuda previsto tiene efectivamente por objeto permitir que la justicia burundiana cumpla su papel de reguladora social reanudando sus actividades en el marco de la lucha contra la impunidad y favorecer un diálogo más equitativo entre los principales componentes de la sociedad burundiana. Los tres primeros abogados extranjeros se esperan en Burundi en el curso del mes de febrero de 1997, para que presten ayuda a sus colegas burundianos en la defensa de

los acusados cuyas causas se examinarán en la tercera sesión de las salas de lo penal de Bujumbura, Gitega y Ngozi (véase asimismo a este respecto el documento A/51/459, párrs. 52 a 54).

111. El Relator Especial pide encarecidamente a los Estados de la región de los Grandes Lagos que velen por que los grupos armados no utilicen sus territorios como base para lanzar incursiones o ataques contra otro Estado, en violación de los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas. Los alienta enérgicamente a que cumplan los compromisos asumidos en la Cumbre de Túnez, celebrada el 18 de marzo de 1996, especialmente para poner coto al tráfico de armas y prohibir la instrucción militar de los grupos rebeldes para realizar incursiones armadas a través de las fronteras. El Relator Especial desea firmemente que se ponga fin a la amenaza que para la paz y la estabilidad de la región de los Grandes Lagos representan los movimientos ilícitos e incontrolados de armamentos y de material conexo. Propone en consecuencia que la OUA imponga a los países de la región de los Grandes Lagos una moratoria general sobre las ventas de armamentos. Convendría que los dirigentes de los países de la región que manifestaron recientemente su adhesión a la democracia en relación con el conflicto de Burundi apoyen esa moratoria.

112. El Relator Especial pide que se imponga urgentemente a Burundi un embargo sobre la venta de armas. Este debería aplicarse tanto al Gobierno de facto como a las fuerzas rebeldes, a fin de impedir cualquier flujo de armas ulterior con destino a las partes en el conflicto de Burundi.

113. Se debería alentar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que apliquen las medidas previstas en las leyes a sus ciudadanos que estén implicados en el tráfico de armamentos en violación del embargo declarado por las Naciones Unidas, aunque sean personas que actúan en otro país. Si las legislaciones nacionales no contienen las disposiciones necesarias para castigar a los autores de esas infracciones, se debería instar enérgicamente a los gobiernos de la región de los Grandes Lagos a promulgar leyes internas que permitan perseguirlos. Convendría en primer lugar impedir por todos los medios posibles toda difusión no controlada de cargamentos de armas en la región de los Grandes Lagos, a fin de evitar una escalada nefasta de las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

114. Lo que el Relator Especial desea, como ya señaló en un informe precedente (E/CN.4/1996/16/Add.1, párr. 70), es que se adopten medidas firmes contra los instigadores de crímenes y los beneficiarios del tráfico de armamentos. Pide que se congelen sus cuentas bancarias en el extranjero, que no se otorguen becas a sus familiares y que no se les concedan visados para el extranjero.

115. Las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana deberían manifestar sin tardanza su voluntad política recíproca de proseguir en su esfuerzo sostenido de cooperación, tras los buenos oficios emprendidos desde noviembre de 1996 por el Enviado Especial del Secretario General para tratar de resolver la crisis del Zaire, Sr. Raymond Chrétien, Embajador del Canadá ante los Estados Unidos. Sin la certeza de una cooperación a largo plazo, la

comunidad internacional no tiene prácticamente ninguna probabilidad de mantener en vida las esperanzas suscitadas por la llegada del Enviado Especial a la región de los Grandes Lagos. El Relator Especial celebra el reciente anuncio del Secretario General relativo a la designación de un representante especial para la región de los Grandes Lagos, con base en Nairobi. Dicho representante tendría así la oportunidad de visitar a los diferentes dirigentes de la región, según las necesidades, a fin de desarrollar conjuntamente relaciones de trabajo propicias a un enfoque concertado y a una solución global de los problemas de la subregión.

116. El Relator Especial estima que ahora más que nunca es necesario invitar a las Naciones Unidas a convocar una conferencia regional sobre la paz, la seguridad y el desarrollo de la región de los Grandes Lagos. Mientras tanto, reitera con firmeza la recomendación formulada en la adición del informe que presentó durante el 52º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1996/16/Add.1, párr. 60). En dicha recomendación se pedía a la comunidad internacional, sobre todo a los países de la Unión Europea, los países de la OUA, el Secretario General de las Naciones Unidas, sus enviados o representantes especiales y el Consejo de Seguridad, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y su oficina en Bujumbura, así como las organizaciones internacionales no gubernamentales de asistencia o instituciones humanitarias que trabajaban sobre el terreno, que se pusieran de acuerdo rápidamente sobre una estrategia concertada dirigida al conjunto de los problemas que padecía Burundi, teniendo siempre presentes los sufrimientos de la población del país y la necesidad de que cesaran.

117. Habida cuenta del acelerado deterioro de la situación en Burundi y la crisis actual que afecta a la región de los Grandes Lagos, el Relator Especial recomienda vivamente que durante el 53º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos se reserve un día especial dedicado al conjunto de los problemas de la subregión que desemboque en la aprobación de una resolución común, de conformidad con el deseo ya expresado por los tres Relatores Especiales sobre la situación de los derechos humanos en Burundi, Rwanda y el Zaire.

-----

---

1. Rodley, Nigel, "Can armed opposition groups violate human rights?", en Kathleen E. Mahoney y Paul Mahoney, Human Rights in the Twenty-First Century, Dordrecht, Boston, Londres, Martinus Nijhoff Publishers, 1993, pág. 318.

2. Ould Abdallah, Ahmedou, La diplomatie pyromane, París, Calmann-Lévy, 1996, págs. 143 y 144.

3. Véase el llamamiento lanzado por Amnistía Internacional, el 4 de noviembre de 1996, en favor de una acción eficaz para poner fin a la afluencia en masa de armas hacia la región de los Grandes Lagos, AFR.62/24/96.

4. Ould Abdallah, op. cit., pág. 89.